



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyecto y Elaboro: Sandra Milena Sotelo Tovar. Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 134

Armenia, 27 de junio de 2016

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

134. Ordenanza Número 004 del 26 de febrero de 2016,
**"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN LAS
 AUTORIZACIONES Y FACULTADES
 OTORGADAS SIN LIMITACIÓN TEMPORAL A
 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
 ANTERIORES, ENTRE EL AÑO 1991 HASTA EL 31
 DE DICIEMBRE DE 2015".**

..1

ORDENANZA NÚMERO 004

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN LAS
 AUTORIZACIONES Y FACULTADES
 OTORGADAS SIN LIMITACIÓN TEMPORAL A
 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
 ANTERIORES, ENTRE EL AÑO 1991 HASTA EL
 31 DE DICIEMBRE DE 2015"**

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO en usos de sus facultades

Constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:


La Ordenanza No. 004 del 26 de febrero de 2016,
**"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN LAS
 AUTORIZACIONES Y FACULTADES
 OTORGADAS SIN LIMITACIÓN TEMPORAL A
 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
 ANTERIORES, ENTRE EL AÑO 1991 HASTA EL
 31 DE DICIEMBRE DE 2015"**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los veintisiete (27)
 días del mes de junio del año dos mil dieciséis
 (2016).

CIELO LOPEZ GUTIERREZ

Gobernadora (e) del Departamento del Quindío.

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 4 de 1

ORDENANZA NÚMERO 004

Armenia Quindío, 27 de junio del 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN LAS AUTORIZACIONES Y FACULTADES OTORGADAS SIN LIMITACIÓN TEMPORAL A GOBIERNOS DEPARTAMENTALES ANTERIORES, ENTRE EL AÑO 1991 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015”.


LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO en usos de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La ordenanza número 004 del 26 de febrero del 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN LAS AUTORIZACIONES Y FACULTADES OTORGADAS SIN LIMITACIÓN TEMPORAL A GOBIERNOS DEPARTAMENTALES ANTERIORES, ENTRE EL AÑO 1991 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).


CIELO LOPEZ GUTIERREZ
 Gobernadora (e) del Departamento del Quindío



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 004 DE 20

(26 FEB 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LAS AUTORIZACIONES Y FACULTADES OTORGADAS SIN LIMITACION TEMPORAL A GOBIERNOS DEPARTAMENTALES ANTERIORES, ENTRE EL AÑO 1991 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015”

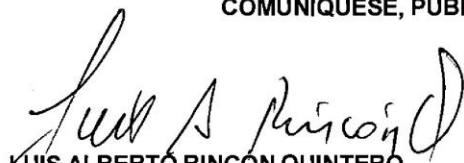
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 60 numeral 10 del Decreto 1222 de 1986, así como los artículos 4, 6, 95, 122, 123 y 300 numerales 1, 9 y 12 de la Constitución Política de Colombia,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguense las autorizaciones y facultades otorgadas sin limitación temporal a Gobiernos Departamentales anteriores, entre el año 1991 hasta el 31 de diciembre de 2015, consagradas, entre otras, en preceptos normativos contenidos en las Ordenanzas 003 de 1998 artículo 1, 006 de 1998 artículo 1, 008 de 1998 artículo 2, 009 de 1998 artículo 5, 012 de 1998 artículo 1, 020 de 1998 artículo 5, 008 de 1999 artículo 2, 019 de 1999 artículo 3, 025 de 1999 artículo 1, 047 de 1999 artículo 6, 059 de 2000 artículo 8, 026 de 2006 artículo 1, 019 de 2008 artículo 18 y todas las demás que estén en contravía de la temporalidad exigida para el otorgamiento de facultades y autorizaciones al Gobierno Departamental del Quindío, dentro del período antes señalado.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALBERTO RINCON QUINTERO
Presidente


ANDRÉS MAURICIO QUICENO ARENAS
Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 004 DE 20

(26 FEB 2016)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 005 de 2016 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LAS AUTORIZACIONES Y FACULTADES OTORGADAS SIN LIMITACION TEMPORAL A GOBIERNOS DEPARTAMENTALES ANTERIORES, ENTRE EL AÑO 1991 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"**, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: miércoles 24 de febrero 2016
SEGUNDO DEBATE: jueves 25 de febrero de 2016
TERCER DEBATE: viernes 26 de febrero de 2016

Además certifico que recibí concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

LUIS ALBERTO RINCÓN QUINTERO
Diputado Ponente

Dado en Armenia Quindío a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016)

ANDRÉS MAURICIO QUICENO ARENAS
Secretario General